



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario General y Secretario General acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 22 de diciembre de 2017; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“1.8.- Expediente de Adhesión a la Nueva Agenda Urbana tras aprobación de Agenda de Desarrollo 2030.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente relativa a que se han cumplido dos años desde la aprobación de la Agenda de Desarrollo 2030 y de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, y un años desde que fuera adoptada la Nueva Agenda Urbana (NAU) durante la celebración de Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (HABITAT III) celebrada en Quito.

Con la aprobación de estas dos Agendas de carácter universal, el conjunto de la Comunidad Internacional nos enfrentamos a la puesta en marcha de un Plan de Acción a favor de las personas del planeta, de la prosperidad y de la paz. Lo que hace de su cumplimiento un reto para toda la sociedad, y en particular para todos los que tenemos responsabilidades políticas. Convirtiendo la nueva agenda urbana, enmarcada en el Objetivo número 11 de la Agenda de desarrollo 2030, un documento orientado a la acción que marcará las políticas públicas en materia de desarrollo urbano para los próximos 20 años.

Y es por ello que desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se están impulsando distintas acciones encaminadas a la localización de la Agenda de Desarrollo en su conjunto, y principalmente con todos aquellos ODS que tienen una relación directa con las ciudades, siendo la NAU su máximo exponente.

La NAU incorpora los siguientes principios y valores:

a) Asegurar que nadie se quede atrás, lo que supone poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la erradicación de la extrema pobreza; garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano; mejorar la habitabilidad, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar; promover la seguridad y eliminar la

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2017 08:51:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:19:02
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:14:48



900671a147331a16f0f07e10d60c08330

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147331a16f0f07e10d60c08330>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

discriminación y todas las formas de violencia; garantizar la participación pública mediante el acceso seguro y equitativo para todos, y facilitar el acceso equitativo para todas las infraestructuras física y social y los servicios básicos, así como a una vivienda adecuada y asequible.

b) Asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; garantizar la creación e empleos decentes y el acceso equitativo para todos a las oportunidades y los recursos económicos y productivos; impedir la especulación con los terrenos, promover la tenencia segura de la tierra y gestionar la contracción de las zonas urbanas, cuando proceda.

c) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica; promover la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza, alentando modalidades de consumo y producción sostenibles, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo riesgos de desastre, y poniendo en práctica medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos.

Visto informe favorable de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Playas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Medio Ambiente y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

..//..

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los dos miembros presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Adherirse al principio fundamental sobre el que se sustentan tanto la Agenda de Desarrollo 2030 como la Nueva Agenda Urbana, de situar a las personas en el centro de las

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2017 08:51:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:19:02
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:14:48



900671a147331a16f0f07e10d60c08330

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chidiana.es/validacion/Doc?cs=900671a147331a16f0f07e10d60c08330>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

decisiones políticas que les afectan, tanto desde la perspectiva urbana, como social y económica.

2º. Contemplar sus principios y valores trabajando en pro de un cambio de paradigma urbano mediante la adopción de una Nueva Agenda Urbana que:

- Reorientará la manera de planificar, financiar, desarrollar, administrar y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, reconociendo que el desarrollo urbano y territorial sostenible es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos.

- Reconocerá la función rectora de los Gobiernos nacionales, según proceda, en la definición y aplicación de políticas urbanas inclusivas y eficaces y leyes para el desarrollo urbano sostenible, así como las contribuciones igualmente importantes de los gobiernos subnacionales y locales, de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, de manera transparente y responsable.

- Adoptará enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados, centrados en las personas, que tengan en cuenta la edad y el género, mediante la aplicación de políticas, la formulación de estrategias, la creación de capacidad y la adopción de medidas a todos los niveles, sobre la base de factores impulsores del cambio fundamentales.

3º. Adoptar la difusión de la Nueva Agenda Urbana, su Marco de Implementación y los otros 16 objetivos de desarrollo sostenible para su conocimiento en el mayor número de municipios.

4º. Dar traslado de este acuerdo a todas las delegaciones y dependencias implicadas.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Mª Román Guerrero, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/12/2017 08:51:49
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:19:02
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	22/12/2017 14:14:48



900671a147331a16f0f07e10d60c08330

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=900671a147331a16f0f07e10d60c08330>